

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1307/2016. (PP. 3016/2017).

NIG: 0401342C20160009122.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1307/2016. Negociado: T7.

Sobre: División de cosa común (art. 401 CC).

De: Doña Ángela María Ogayar Muñoz.

Procurador Sr.: José Joaquín Aguirre Gázquez.

Contra: Don David Vega Tarifa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1307/2016 seguido a instancia de Ángela María Ogayar Muñoz frente a David Vega Tarifa se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 222/2017

En Almería, a 28 de septiembre de 2017.

Doña María del Carmen Hernández Fontán, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Almería, adscrita a este Juzgado en funciones de refuerzo, ha visto y oído el presente Procedimiento Ordinario, núm. 1307/2016, sobre División de Cosa Común, seguido a instancia de doña Ángela María Ogayar Muñoz, representada por el procurador don José Joaquín Aguirre Gázquez y asistida por el letrado don Fernando Cano Martínez, frente a don David Vega Tarifa, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Joaquín Aguirre Gázquez, en nombre y representación de doña Ángela María Ogayar Muñoz, frente a don David Vega Tarifa, en situación de rebeldía procesal, y declaro la extinción del condominio existente sobre la finca núm. 2547 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, acordando su venta en pública subasta, con reparto de la suma obtenida -una vez descontados gastos- entre los litigantes, correspondiendo el 50% a la Sra. Ogayar Muñoz y el otro 50% al Sr. Vega Tarifa.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán presentar en este Juzgado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, provincia de Almería, adscrita a este Juzgado en funciones de refuerzo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, David Vega Tarifa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)»